



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno: 68010

Que mediante providencia de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: *Jesús Alberto Hernández Uribe, Yesid Trujillo, César Alcides Camargo Ortiz y otros* contra: **Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha**, radicado único No. **110010205000202201270-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “... 1. Córrese traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correonotificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a **Ágape Ingeniería y Cía. Ltda. Carbones del Cerrejón Limitad, Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.**, al **Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Maicao** y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicado n.º 44430318900120170007101, por tener interés en la acción constitucional. 3. Téngase como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordenase a la parte accionante que en el término un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, alleguen forma íntegra copia del escrito de tutela; asimismo, copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contras quienes se dirija la acción o resulten vinculados. 5. Requiérase a la Sala de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha y al **Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Maicao** para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional, notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, el expediente digital que contenga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso con radicado Nos. 44430318900120170007101 entre quienes se encuentra **AGAPE INGENIERIA Y CIA LTDA, CARBONES DEL CERREJON LIMITED** y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 15 de Septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 15 de Septiembre 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral